



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

224

RESOLUCION No.SC.DIC.M.10
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Piñas, el 08 de febrero de 2010, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.2010.83 de 21 de julio de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Piñas

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero de los cantones de Piñas y Atahualpa, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Piñas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

22 JUL 2010

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian /Julia
Exp. 38.667
Trámite No. 76-2010
20/07/2010 15:54

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy viernes veintitres de Julio del año dos mil diez, de conformidad con el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-DIC-M.10-0224, dictada por el señor ABOGADO JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, de fecha veintidós de Julio del año dos mil diez, y mediante la cual se aprueba: la Reforma del Estatuto de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A.. - Se ha tomado nota de la Resolución que se indica al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba No. 180/2.010 del 8 de Febrero del 2.010; y de los respectivos testimonios, de dicho acto, de todo lo cual DOY FE.-



L. Marcel Moscoso,
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

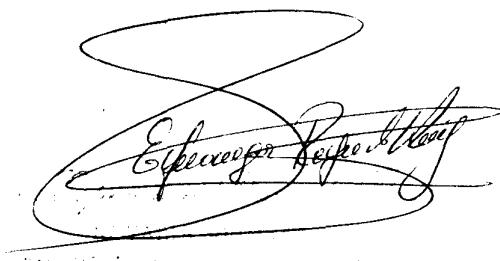
SE 20

Notaría Pública Primera
Cantón-Atahualpa-El Oro

1 ra OLGA ESPERANZA REYES CUEVA, NOTARIA PUBLICA
2 PRIMERA DEL CANTON ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL
3 ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.-
4

5 RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy lunes veintiséis de
6 Julio del año dos mil diez, de conformidad con el ARTICULO
7 SEGUNDO de la Resolución No. SC-DIC-M.10-0224, dictada por
8 el señor JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE
9 COMPAÑIAS DE MACHALA, de fecha veintidós de Julio del dos
10 mil diez, y mediante la cual se aprueba: la Reforma del Estatuto de
11 la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE
12 UNION PIÑASIENSE S. A. -- Se ha tomado nota de la Resolución
13 que se indica al margen de la matriz de la escritura pública que se
14 aprueba No. 180/2.010 del 8 de Febrero del 2010; y de los
15 respectivos testimonios, de dicho acto, de todo lo cual, doy fe.-
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Esperanza Reyes Cuevas", is enclosed within two large, thin-lined ovals. To the left of the ovals is a faint, rectangular stamp or seal.